

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SOLICITUD DE OFERTA 002 -2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES – CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

- **SECCIÓN I:** REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE
- **SECCIÓN II:** REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- **SECCIÓN III:** REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPITULO II: OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- **SECCIÓN I:** CONCEPTOS PUNTUABLES
- **SECCIÓN II:** CRITERIO DE DESEMPATE

CAPITULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

- **SECCIÓN I:** DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA

CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPITULO VI: COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS

CAPITULO VII: RIESGOS

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **SECCIÓN I:** CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA
- **SECCIÓN II.** PRESUPUESTO OFICIAL

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 17 de febrero de 2026.

No. de Solicitud: 002 de 2026

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**”.

Cordial saludo:

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.
- El Liceo de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**”. Dicha necesidad surge en el marco del Decreto 1851 de 2015, que, en el artículo 2.3.1.3.1.5. *Definiciones, numeral 14.*, señala: *Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:*

a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, conforme lo señala el artículo 2.3.1.3.2.4.:

“De la canasta educativa. La entidad territorial certificada en educación deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

Con el fin de mejorar el acceso y la permanencia escolar, la canasta educativa variará de acuerdo con el contexto de cada entidad territorial certificada, incluyendo para este fin los componentes que sean necesarios y que estén relacionados con la prestación efectiva del servicio educativo contratado.

Hará parte integral de los contratos regulados en el presente capítulo, la relación detallada de todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa básica y complementaria que se obliga a suministrar el contratista. Se podrá contratar solamente la canasta básica o la canasta básica más la complementaria, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad territorial certificada y con la población a atender.”

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, el Liceo de la Universidad de Nariño, como entidad gestora e interesada en adelantar el proceso de contratación de la canasta educativa, ha realizado la identificación de las necesidades de la población estudiantil, para lo cual estableció diversos menús orientados a complementar los requerimientos nutricionales de los estudiantes inscritos para el año lectivo 2026.

- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar y solventar la contratación del suministro, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO A AFECTAR
1497-1	23/01/2026	283.050.000,00	354.667.250,00
1497-1	27/01/2026	72.250.000,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		\$ 355.300.000,00	354.667.250,00

- El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$354.667.250,00)**, estimación que se calculó del estudio de precios del mercado, teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la dependencia gestora, antecedentes y el presupuesto anual de la Universidad de Nariño destinado a cubrir la contratación de alimentación y refrigerios para la vigencia 2026.
- Con el fin de garantizar la calidad en el suministro de alimentación y refrigerios, se ha determinado que el mismo se realizará por una cantidad de 1000 refrigerios diarios por 175 días hábiles para los estudiantes del Liceo de La Universidad de Nariño. De conformidad a cada uno de los menús expuestos en la cantidad relacionada:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	N.º DÍAS SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS
1	Suministro de alimentación y refrigerios	1000 unidades	175 días hábiles
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Ciclo de menús y gramaje de alimentos y refrigerios como complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el término de ejecución del contrato.

Semana 1				P. ENTREGADA
LUNES	BEBIDA	Batido de mango en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Arepa de maíz	—	60 g
MARTES	BEBIDA	Agua de panela en leche	Panela 15 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Empanada de queso	—	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Arroz con leche	Arroz + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Galleta integral	—	50 gr
JUEVES	BEBIDA	Yogurth natural	—	200 ml
	ACOMPANANTE	Mogolla integral	—	50 gr
VIERNES	BEBIDA	Salpicón de frutas	frutas picadas 40 - 50 gr + líquido	200ml
	ACOMPANANTE	Hojaldras	—	60 g
Semana 2				
LUNES	BEBIDA	Batido de banano en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Galleta integral	—	50 gr
MARTES	BEBIDA	Chocolate en leche	Chocolate 15 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Arepa de queso	—	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Avena en leche	Avena 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Papa amarilla con guacamole	—	70 g
JUEVES	BEBIDA	Kumis	—	200 ml
	ACOMPANANTE	Mogolla integral	—	50g
VIERNES	BEBIDA	Parfait de frutas y granola	Fruta variada 70g (banano, fresa, mango) + yogurth+ granola	250 g
	ACOMPANANTE	___NA___	—	—
Semana 3				
LUNES	BEBIDA	Batido de mora en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Papa frita en julianas	—	70 g
MARTES	BEBIDA	Agua de panela en leche	Panela 15 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Arepa de maíz	—	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Colada maicena	Fécula de maíz 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Hojaldras	—	60 g
JUEVES	BEBIDA	Jugo de papaya	fruta 45 gr + 200 ml de líquido	200 ml
	ACOMPANANTE	Empanada de guiso	—	60 g
VIERNES	BEBIDA	Avena de hojuelas en leche	Avena 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPANANTE	Galleta integral	—	50 gr

* Usar ingredientes naturales para las preparaciones de los alimentos y refrigerios.

*Hacer uso moderado de sal y azúcar.

11. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 5 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

MIL VEINTISEIS (2026), tomando como referencia los días hábiles establecidos en el calendario académico vigente para el año 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Lo anterior, sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.

NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y garantizará el cumplimiento del cronograma según lo pactado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

12. Para el presente proceso se ha definido que la Universidad pagará el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SUMINISTRO REALIZADO DE MANERA MENSUAL.	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 4. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE. 5. DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: Únicamente se cancelará el suministro efectivamente realizado.

NOTA 3: De conformidad con el parágrafo único del artículo 512-8 y el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de restaurante y cafetería prestados por los establecimientos de educación se encuentran excluidos del impuesto al consumo, en ese sentido, las ofertas presentadas no deberán contemplar dicho impuesto.

NOTA 4: El oferente seleccionado deberá cumplir con los menús establecidos en este documento. El ciclo de menús corresponde a 15 preparaciones, para tres semanas, una vez terminado el ciclo de entrega de alimentación y refrigerios, este debe iniciarse nuevamente con los alimentos y refrigerios de la semana 1.

13. El suministro no se realizará en los días de receso académico, ni en vacaciones, de conformidad con el cronograma contemplado en el calendario académico vigente o los actos administrativos que lo modifiquen o adicionen.
14. El suministro de alimentación y refrigerios para estudiantes durante el año lectivo 2026 se entregará en el Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto, bajo las condiciones de normatividad vigente, de conformidad con las obligaciones relacionadas en el **“ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO”**.
15. En virtud de lo expuesto, la entidad estatal lo invita a presentar su oferta para: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**, de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en el **“CAPÍTULO IX.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 6 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de este documento.

16. Las ofertas deberán atender las cantidades que se enlistan en esta solicitud y en sus documentos anexos.
17. La evaluación de las ofertas económicas y la selección del contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el **“CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”** del presente documento. Igualmente, se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de evaluación establecidos en este documento.
18. A la presente solicitud de oferta se adjunta una minuta del contrato que se suscribirá entre la entidad y el oferente seleccionado, el cual se encuentra en el **“ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO”**, del presente documento.
19. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022, en la Resolución No. 1848 de 2022 y Resolución No. 2463 de 2024, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, en la modalidad de contratación por solicitud de Oferta, **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA**. Sin embargo, aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo, podrán ser solicitados o verificados por la Universidad en cualquier momento hasta la adjudicación, sin que eso implique la posibilidad de completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta o documentos que otorguen puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.
20. Los oferentes son responsables de verificar previamente al envío, que los archivos que constituyen su oferta estén libres de virus o cualquier software malicioso; lo que evita que el sistema interno, los identifique como riesgo a la seguridad informática de la Universidad de Nariño, filtrándolos como archivos maliciosos y eliminándolos. Lo anterior, garantiza con mayor certeza, que las ofertas lleguen al buzón dispuesto, para surtir el proceso.
21. Si dentro del período dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
22. De estar interesado en la solicitud, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo expuesto y con las instrucciones indicadas en el **“CAPITULO V: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”** de este documento, hasta las **CINCO (5:00) P.M. DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, en la dirección electrónica **oferta002-2026@udenar.edu.co**

Atentamente,


 Firmado
digitalmente por
IVAN ERNESTO
MARTINEZ
GUERRERO

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 Universidad de Nariño

Proyectó: Felipe De La Cruz – Técnico Nivel 4. Liceo de la Universidad de Nariño

Revisó y Aprobó: Germán Rodrigo Rosales Arteaga – Director Liceo de la Universidad de Nariño

Asesoró: Diana Santacruz Ramos – Abogada Departamento de Contratación. Universidad de Nariño.

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli Gutiérrez – Arquitecto - Profesional Departamento de Contratación. Universidad de Nariño.

Revisó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación. Universidad de Nariño

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 7 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO I:

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que actúen de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, siempre que su actividad económica o su objeto social se relacione de forma directa con el objeto del presente proceso.

Los proponentes que participen bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal no podrán presentar propuesta adicional de forma individual, ni hacer parte de más de una propuesta.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, y su objeto social deberá incluir de forma expresa actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación.

Cuando la experiencia del proponente derive de la participación en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la certificación correspondiente deberá indicar expresamente el porcentaje de participación y/o de ejecución que le correspondió al proponente dentro del contrato. Las certificaciones deberán haber sido expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

NOTA: Se recomienda que, los códigos CIIU de actividad económica consignados en la matrícula mercantil y/o en el certificado de existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica, se relacionen con el objeto contractual, garantizando así la idoneidad técnica y jurídica del proponente para la ejecución del contrato.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar su experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

El oferente deberá **ACREDITAR** la experiencia descrita, aportando copia del contrato y, con la presentación de **UNO** de los siguientes documentos:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de Recibo Final.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el contratante, en la cual conste: nombre o razón social del contratante; nombre o razón social del contratista; objeto del contrato; valor del contrato; fechas de inicio y terminación; cumplimiento del contrato y/o nivel de conformidad del contratista. La certificación debe encontrarse suscrita por la persona facultada para

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 8 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

expedirla.

Nota: en caso de que la certificación de recibo a satisfacción no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con la información obrante en la copia del contrato y/o en el acta de liquidación y/o acta de recibo final, siempre que con tales documentos se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La experiencia se acredita con la expedición del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el proponente es plural.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

El contrato con el que se pretenda hacer valer la experiencia debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente y en firme, debiendo cumplir con al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	10	15	ESTABLECIMIENTO PARA BEBER Y COMER
90	10	16	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING.
90	10	17	SERVICIO DE CAFETERIA
90	10	18	SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
93	13	16	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Nota 1: Conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera:

El oferente debe acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines suscritos en instituciones públicas o privadas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial. Asimismo, los contratos aportados, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el decreto anteriormente señalado; así como con todas las condiciones señaladas en el presente numeral.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

En caso de que uno (1) sólo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado sólo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Para los contratos y/o certificaciones de contratos, que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyente, además del RUP

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica, con una expedición menor a 30 días contados y allegando cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del profesional de la contaduría que firma la certificación. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos y/o certificaciones de contratos, en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 4: Se deberá diligenciar el “**FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**”, pues únicamente se tendrá en cuenta los contratos diligenciados en este anexo.

Nota 5: En caso de que el oferente presente más de **DOS (2)** contratos frente a lo solicitado para acreditar la experiencia específica (salvo los emprendimientos y empresas de mujeres), se evaluará **ÚNICAMENTE DOS (2)**, contratos en el orden consignado en el “**FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**”.

Nota 6: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc. sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

SECCIÓN II: REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	PERFIL
COORDINADOR	1. OBJETIVO DEL PERFIL El coordinador se encargará de planificar, controlar, revisar y acompañar la ejecución del suministro, velando por la calidad de los alimentos, la adecuada correspondencia con los menús establecidos, el cumplimiento



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 10 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

de la cobertura estudiantil, la gestión de novedades y la articulación permanente con el Liceo de la Universidad de Nariño para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual durante el año lectivo 2026.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá disponer de un Coordinador, con formación académica mínima como tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con logística, administración o alimentos, tales como: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas, Tecnología en Alimentos, Tecnología en Producción, Procesamiento o Control de Calidad de Alimentos, o demás programas académicos afines.

3. EXPERIENCIA

Haber realizado actividades como coordinador, jefe, supervisor y similares, en máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Hoja de vida.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Certificación de experiencia del contratante que indique:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto y/o número del contrato.
 - Rol o cargo desempeñado.
 - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación.
 - Nivel de cumplimiento o conformidad.
 - La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. El personal solicitado tendrá una dedicación de 100% para la ejecución del contrato y deberá anexar **"CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO"**, debidamente firmada por él

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
		PÁGINA: 11 DE 62	
		VERSIÓN: 1	
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	
		en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de las actividades asignadas con relación al objeto del contrato. El oferente SI podrá ser el Coordinador. 5. El coordinador deberá contar con el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.	
	OPERARIOS (2 PERSONAS)	1. OBJETIVO DEL PERFIL Los operarios tendrán a su cargo actividades operativas relacionadas con la recepción, manipulación, organización, distribución y entrega de los alimentos, garantizando el adecuado manejo, la conservación en condiciones higiénico-sanitarias, el cumplimiento de las porciones establecidas, el apoyo logístico en la entrega de los alimentos y refrigerios y la atención de las necesidades básicas derivadas de la operación para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual durante el año lectivo 2026. 2. FORMACIÓN ACADÉMICA El oferente deberá disponer de dos (2) operarios, quienes deberán acreditar formación académica mínima como bachiller y/o técnico laboral por competencias y/o técnico en áreas relacionadas con alimentos, o áreas afines. 3. EXPERIENCIA Haber realizado actividades como operario, auxiliar y similares, en máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica. • Certificación de experiencia del contratante que indique: ○ Nombre o razón social del contratante. ○ Nombre o razón social del contratista. ○ Objeto y/o número del contrato. ○ Rol o cargo desempeñado. ○ Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación. ○ Nivel de cumplimiento o conformidad.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 12 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		o La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. El personal solicitado tendrá una dedicación de 100% para la ejecución del contrato y deberá anexar "CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de las actividades asignadas con relación al objeto del contrato. 5. Los operarios deberán contar con el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. 6. Los operarios deberán contar con el Certificado de Aptitud como manipulador de alimentos vigente, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota 1: El proponente deberá mantener y garantizar la permanencia del personal o equipo de trabajo inicialmente propuesto con su oferta, igualmente se deberá garantizar su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario, lo que será previamente aprobado por el supervisor. Lo contrario se considerará como incumplimiento de lo pactado.

SECCIÓN III: REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Valor concertado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a cinco (5,00) Igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0)), datos que se verificarán en el Registro Único de Proponentes.	$\geq 5,00$ o Indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 35%.	$\leq 35\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente	$\geq 5,00$ o Indeterminado

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 13 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5,00) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0)).	
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 15%
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	≥ 10%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	Valor concertado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	≥ 0,2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	≥ 0,1

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPÍTULO II: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica con base al presupuesto oficial determinado en el **CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SECCIÓN II “PRESUPUESTO OFICIAL”**, diligenciando el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, conforme al archivo Excel adjunto, debidamente suscrito por el oferente o representante legal, sin alterar las especificaciones técnicas ahí establecidas y sin superar el monto del presupuesto oficial.

CAPITULO III:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I:

CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 14 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MENOR VALOR EN OFERTA ECONÓMICA	30,00 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	28,50 PUNTOS
MEJORAMIENTO DE MINUTA	20,00 PUNTOS
COMPROMISO COMPRAS LOCALES	10,00 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1,00 PUNTO
TOTAL	100,00 PUNTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN A DETALLE

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
MENOR VALOR EN OFERTA ECONÓMICA	La Universidad de Nariño asignará máximo TREINTA (30) PUNTOS, al oferente que ofrezca el menor valor de la oferta, los demás oferentes se valorarán de manera proporcional según la siguiente fórmula: $P = (P_{max} * V_{mo}) / P_e$ P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo TREINTA (30) PUNTOS. Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto. Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.	30,00 PUNTOS								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	El proponente podrá acreditar su experiencia específica ponderable con MÁXIMO UN (01) CONTRATO terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas. La asignación de puntaje se realizará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla: <table> <tr> <th>EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> <tr> <td>Valor menor a 101,28 SMMLV (50% P.O.)</td> <td>(0) Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 101,28 SMMLV (50% P.O.) y menor a 202,56 SMMLV (100% P.O.)</td> <td> $PPO = \frac{28,50 * (VA - 101,28)}{(202,56 - 101,28)}$ </td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor al 202,56 SMMLV (100% P.O.)</td> <td>28,50 puntos</td> </tr> </table>	EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV	PUNTAJE	Valor menor a 101,28 SMMLV (50% P.O.)	(0) Cero puntos	Valor igual o mayor a 101,28 SMMLV (50% P.O.) y menor a 202,56 SMMLV (100% P.O.)	$PPO = \frac{28,50 * (VA - 101,28)}{(202,56 - 101,28)}$	Valor igual o mayor al 202,56 SMMLV (100% P.O.)	28,50 puntos	28,50 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA POR SMMLV	PUNTAJE									
Valor menor a 101,28 SMMLV (50% P.O.)	(0) Cero puntos									
Valor igual o mayor a 101,28 SMMLV (50% P.O.) y menor a 202,56 SMMLV (100% P.O.)	$PPO = \frac{28,50 * (VA - 101,28)}{(202,56 - 101,28)}$									
Valor igual o mayor al 202,56 SMMLV (100% P.O.)	28,50 puntos									

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	PPO= Puntaje asignado por la experiencia específica adicional. VA = Valor total acreditado por el oferente expresado en SMMLV. Total salarios mínimos de presupuesto oficial: 202,56 del 100% del presupuesto oficial actualizado a 2026. Nota 1: Para efectos de acreditar la <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</i>, se deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el <i>CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES. SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE, numeral 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.</i> Nota 2: La <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</i> del proponente que aquí se puntuará debe ser adicional y diferente a la mínima requerida en la experiencia habilitante <i>CAPITULO I: REQUISITOS HABILITANTES. SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE, numeral 2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.</i> En el caso de repetir el contrato propuesto en el requisito habilitante, este no será tenido en cuenta para la experiencia específica puntuable, obteniendo cero (0) puntos.	
MEJORAMIENTO DE MINUTA	El oferente deberá presentar TRES (03) ciclos de menús que correspondan a TRES SEMANAS de entrega con su respectivo análisis, los cuales serán evaluados por un nutricionista y deberán cumplir con los estándares establecidos, gramaje y contenido nutricional descritos en el ciclo de menús y gramajes visible en el CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA. Los menús deben tener la firma y respectivo número de tarjeta profesional de quien la elabora. La Universidad asignará VEINTE (20) puntos al oferente que cumpla con el aporte nutricional del ciclo de menús y gramaje, variedad de alimentos y variedad de preparaciones, teniendo en cuenta la cultura alimentaria de la región. La valoración se realizará con criterios de nutrición de los menús presentados por el oferente. Se evaluarán tres criterios con los siguientes ponderados: - Aporte nutricional del ciclo de menús y gramaje 30%. - Variedad de alimentos 30%. - Variedad de preparaciones, que excluyan el suministro de alimentos procesados o ultraprocesados y que el uso de sal y azúcar en las preparaciones cumpla con los límites establecidos en la RIEN, según lo dispuesto en la Resolución 3803 de 2016. 40%.	20,00 PUNTOS

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53												
		PÁGINA: 16 DE 62												
		VERSIÓN: 1												
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04												
	El presente requisito se evaluará con base en la “<i>tabla de composición de alimentos colombiana</i>” y el análisis por repetición de la variedad en los menús presentados por oferente. NOTA: El presente ciclo de menús debe presentarse como anexo a la oferta.													
COMPROMISO COMPRAS LOCALES	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que oferten destinar más de treinta por ciento (30%) del valor total del contrato destinado a la compra local de alimentos. Para obtener el puntaje, los proponentes deberán señalar en el FORMATO 3 - COMPROMISO COMPRAS LOCALES, anexo debidamente suscrito por el oferente, en donde manifieste el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan: <table border="1" data-bbox="440 932 1198 1814"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>El proponente que oferte compra local igual o superior al 35.00% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.</td><td>10 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>2</td><td>El proponente que oferte compra local entre 30.01% - 34.99% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.</td><td>5 PUNTOS</td></tr> <tr> <td>3</td><td>El proponente que realice el ofrecimiento del 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos</td><td>0 PUNTOS</td></tr> </tbody> </table>	No.	Criterio	Puntaje	1	El proponente que oferte compra local igual o superior al 35.00% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	10 PUNTOS	2	El proponente que oferte compra local entre 30.01% - 34.99% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	5 PUNTOS	3	El proponente que realice el ofrecimiento del 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos	0 PUNTOS	10 PUNTOS
No.	Criterio	Puntaje												
1	El proponente que oferte compra local igual o superior al 35.00% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	10 PUNTOS												
2	El proponente que oferte compra local entre 30.01% - 34.99% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	5 PUNTOS												
3	El proponente que realice el ofrecimiento del 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos	0 PUNTOS												
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Se otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos o con derecho a trato nacional, establecido por la Entidad Estatal, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento	APOYO INDUSTRIA NACIONAL SERVICIOS NACIONALES O												



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 17 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

(40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional será por: (i) servicios nacionales o con trato nacional; o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por el cumplimiento de los dos aspectos.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”*, la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales, de acuerdo con dispuesto en el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso no contiene bienes colombianos relevantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se identificó que los proponentes y los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser menor del 40% del total de empleados y contratistas asociados a la ejecución y el cumplimiento del contrato. Así las cosas, el puntaje para el ítem **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, se asignará de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que vinculará o mantendrá vinculado para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

**CON TRATO
NACIONAL:
MÁXIMO
10 PUNTOS**

**INCORPORACIÓN
DE
COMPONENTE
NACIONAL EN**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	La entidad asignará cinco (5) puntos a los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a oferentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del oferente deberá diligenciar el Formato adjunto, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación. En ningún caso se otorgará simultáneamente puntaje por ambos criterios (SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL MÁXIMO 10 PUNTOS o INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS MÁXIMO 5 PUNTOS). Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o Formato 4.1 – Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros. Quien no oferte el criterio definido en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.	SERVICIOS EXTRANJEROS 5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	La Universidad de Nariño asignará 0,25 PUNTOS al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde</u>	0.25 PUNTOS



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 19 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

 Universidad de Nariño		DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53	
				PÁGINA: 20 DE 62	
				VERSIÓN: 1	
				VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04	
		NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud. NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. No se le asignará puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.			
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		0.25 PUNTOS	
	VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	La Entidad Calificará con UN (1) PUNTO al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya. a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el		1 PUNTO	

cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: **SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO 5 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

SECCIÓN II: CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

CAPITULO IV: DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

SECCIÓN I: DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA OFERTA

La oferta deberá incluir: **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, conforme al archivo Excel adjunto, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de ser persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito sea persona natural o representante legal de la persona jurídica.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
2. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (menor de cincuenta 50 años), deberá aportar el requisito.	
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en la cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas naturales) deberá acreditar el requisito.	
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal debidamente soportado por el certificado emitido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso y en caso de no requerirlo de su representante legal (Ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
PARAFISCALES.	últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el oferente es persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o la presentación de planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. NOTA 1: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. NOTA 2: En caso de cumplir las condiciones establecidas por la ley, para acceder al sistema pensional, el oferente deberá acreditar su condición, a través de certificado emitido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.	
9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Del oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de persona jurídica, del representante plural y de cada uno de los que integran, en caso de consorcios o uniones temporales, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito, tanto para personas naturales, como para personas jurídicas.	
10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) –	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y con fecha de renovación vigente para el año 2026. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo. NOTA: En el caso de personas jurídicas se revisará en el certificado de existencia y representación legal que el representante legal tenga la capacidad para celebrar el contrato resultante de la solicitud. En ese sentido, si existe alguna limitación de las facultades del representante legal, se deberá adjuntar el acta o documento a través del cual el órgano de administración correspondiente otorgue las facultades necesarias para suscribir el contrato. En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes (personas Jurídicas) deberá acreditar, el requisito.	
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 24 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades que guarden relación con el mismo NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado renovado a 2025 y/o 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso. El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
13. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, suscrita por el tomador y cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.	
15. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto al presente documento.	
16. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural. En el documento de constitución deberá constar, como mínimo: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los miembros de la estructura plural 2. El objeto del consorcio o unión temporal. 3. La designación de un representante y un suplente. 4. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. 7. Datos de notificación de la estructura plural.
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL)	Para la presentación de la Oferta se deberá diligenciar el anexo 5 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL , relacionado con el cumplimiento de la NORMATIVA AMBIENTAL vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente. Ver Anexo 3 – Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad de Nariño)	

CAPITULO V:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 1. ACLARACIONES:** Los oferentes que requieran aclaraciones sobre lo contenido en la Solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico **contratacion@udenar.edu.co** **HASTA LAS 08:00:00 AM. DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS 2026.** La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 2. ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.
Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
- 3. OFERTA DE PRECIOS:** El oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que esté en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.
- 4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho periodo de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.
- 5. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.
- 6. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá adjuntar la totalidad de los documentos exigidos en los capítulos precedentes del presente proceso de contratación. Los documentos que componen la oferta, deben presentarse en **formato PDF de manera digital, numerados y organizados, preferiblemente en un único archivo y con su respectiva tabla de contenido**. De no ser posible que la oferta sea compilada en un sólo archivo PDF por superar la capacidad de cargue, los interesados podrán remitir más de un archivo PDF y/o más de un correo electrónico para la presentación de la oferta. La oferta deberá encontrarse debidamente suscrita por: el oferente, cuando se trate de persona natural; el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; el representante común, en caso de proponente plural.

Nota 1: Únicamente el formato denominado **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, además de presentarse suscrito en

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

PDF, podrá adjuntarse en archivo Excel.

Nota 2: En caso de identificarse discrepancia entre la oferta económica presentada por el oferente en archivo PDF con la presentada en archivo Excel, prevalecerá para todos los efectos, la información consignada en el documento PDF.

Nota 3: La oferta se debe enviar directamente al correo electrónico oferta002-2026@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, **HASTA LAS CINCO (5:00) P.M. DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

7. **LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada. Toda oferta que se reciba fuera del plazo establecido, será considerada extemporánea y rechazada.
8. **MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

CAPITULO VI:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño, a través de la Unidad Gestora del proceso, evaluará las ofertas que adjunten la totalidad de requisitos exigidos, ostente la idoneidad requerida, cumplan con las condiciones técnicas solicitadas y acrediten de manera adecuada, los criterios de selección determinados.

- a) Cuando en la oferta económica, se identifique discrepancia entre el valor establecido en números con el valor establecido en letras, prevalecerá lo establecido en letras.
- b) La unidad gestora realizará la revisión aritmética, a los valores presentados por el oferente en el formato de oferta económica, corrigiendo errores aritméticos, de la siguiente manera:
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.1% total de la oferta (incluyendo los valores de costos indirectos), aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si se identifica ofertas económicas artificialmente bajas, la entidad solicitará aclaración al oferente, de los precios ofrecidos, para ser analizados por la unidad gestora de acuerdo a la sustentación del valor, para finalmente determinar si acepta o rechaza la oferta económica.
 - Si se comprueba que un oferente ha incurrido en precios artificialmente bajos, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
 - Si un oferente rehúsa la corrección aritmética, su oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- c) Cuando se identifique que, la oferta económica, supera el presupuesto oficial estimado, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- d) Cuando la oferta económica sea presentada en moneda diferente a pesos, no será evaluada, ni tomada en cuenta.
- e) Cuando la oferta económica se adjunte sin suscribirse por el oferente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica u oferente plural), de acuerdo al caso, la oferta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- f) Cuando se identifique que el oferente, *persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar* en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Cuando se identifique que el oferente modificó las especificaciones técnicas o condiciones exigidas en la solicitud de oferta, su propuesta no será tomada en cuenta, ni evaluada.
- h) Cuando la oferta no se encuentre amparada por Garantía de Seriedad de la Oferta, en las condiciones pactadas en la solicitud de oferta, no serán tomadas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Cuando las ofertas se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condiciones distintas a las establecidas en la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.

- j) Cuando los documentos presentados por el Proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, información que no sea veraz o incluya en la Oferta disposiciones contrarias a la constitución y a la ley colombiana. Es estos casos la Entidad iniciará las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- k) Cuando el oferente no aporte el Registro Único de Proponentes en la forma requerida en la presente solicitud, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- l) En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- m) Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa, la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- n) Cuando las ofertas sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, contengan documentos en formatos Word, fotografía o Impr Pant, o se presentan limitados por contraseña no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- o) Cuando el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas (cuando aplique).
- p) Cuando se trate de una estructura plural, y el oferente no adjunte el documento de constitución del proponente plural suscrito, carta de presentación y no anexe la documentación requerida en la solicitud de oferta para cada uno de los integrantes del proponente plural, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- q) Cuando el oferente (persona natural, jurídica o proponente plural) presente anotación o reporte de entidades estatales, en el Registro Único de Proponentes (RUP), como multas, sanciones o inhabilidades sobre sus contratos, la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.
- r) Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- s) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- t) Los oferentes no podrán incluir en su propuesta el mismo equipo de trabajo que se encuentre participando en contratos en ejecución, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte del oferente, su oferta no será tenida en cuenta ni evaluada.
- u) En caso de que la entidad publique de manera simultánea dos o más procesos de selección, los oferentes no podrán proponer el mismo equipo de trabajo en más de una oferta, a menos que demuestren que dicho equipo tiene un porcentaje de disponibilidad suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del nuevo contrato. En caso de que dicha acreditación no se demuestre por parte de los oferentes, ambas propuestas serán rechazadas.
- v) Cuando la oferta se haya presentado en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o se hayan presentado ofertas parciales frente al objeto.

CAPITULO VII: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS OPERATIVOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Accidente laboral ocurrido durante la preparación, manipulación, transporte o entrega de los alimentos por parte del personal del contratista.	Contratista	2
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato.	Contratista	2
Incumplimiento de las normas sanitarias, de higiene y manipulación de alimentos establecidas por la autoridad competente (INVIMA, Secretaría de Salud o autoridad competente, entre otras).	Contratista	2
Deficiencias en la calidad, inocuidad o presentación de los alimentos suministrados.	Contratista	2
Retrasos en la preparación, transporte o entrega de los alimentos en los tiempos establecidos contractualmente.	Contratista	2
Falta de disponibilidad de insumos o materias primas necesarias para la preparación de los alimentos.	Contratista	2
Omisión en la atención de requerimientos especiales de alimentación (dietas, restricciones médicas o nutricionales previamente informadas).	Contratista	2
No suministro oportuno de la información necesaria por parte de la entidad contratante para la correcta realización del suministro (cantidades, horarios, puntos de entrega).	Contratante	1
RIESGOS FINANCIEROS		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Variaciones en los costos de los insumos y materias primas para la preparación de alimentos durante la ejecución del contrato.	Contratista	2
Incremento de impuestos, tasas o contribuciones que afecten la actividad económica del contratista.	Contratista	1
Necesidad de financiación del contrato por parte del contratista para cubrir costos operativos, laborales y logísticos.	Contratista	1
Cambios en la normativa tributaria aplicable al suministro de alimentos preparados.	Contratista	1
Retrasos en los pagos por parte de la entidad contratante que afecten el flujo de caja del contratista.	Contratista	1
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato por declaratorias de emergencia sanitaria, ambiental o de orden público.	Compartido	2
Cambios en políticas gubernamentales relacionadas con salud pública, seguridad alimentaria o contratación estatal.	Compartido	2
Afectaciones derivadas de cambios administrativos o de dirección en la entidad contratante.	Compartido	2
RIESGOS POR TERCEROS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Movilizaciones, Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones).	Compartido	2
Fallas de terceros proveedores de insumos o transporte que afecten la correcta ejecución del contrato.	Contratista	1
RIESGOS AL SISTEMA DE DATOS E INFORMACIÓN		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Pérdida, deterioro o manejo inadecuado de información relacionada con pedidos, cantidades, beneficiarios o cronogramas de entrega.	Compartido	2
Dificultades en el acceso a la información necesaria para la planeación y ejecución del suministro.	Compartido	1
Uso indebido o divulgación no autorizada de información confidencial por parte del contratista.	Contratista	1
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles o imprevisibles (lluvias intensas, deslizamientos, sismos) que afecten la preparación, transporte o entrega de los alimentos.	Compartido	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

CAPITULO VIII: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional.

CAPÍTULO IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

A continuación, se relaciona ciclo de menús y gramaje la cual incluye los refrigerios a entregar:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	N.º DÍAS SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS
1	Suministro de alimentación y refrigerios	1000 unidades	175 días hábiles
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Ciclo de menús y gramaje de alimentos y refrigerios como complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el término de ejecución del contrato.			

Semana 1				P. ENTREGADA
LUNES	BEBIDA	Batido de mango en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Arepa de maíz	—	60 g
MARTES	BEBIDA	Agua de panela en leche	Panela 15 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Empanada de queso	—	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Arroz con leche	Arroz + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Galleta integral	—	50 gr
JUEVES	BEBIDA	Yogurth natural	—	200 ml
	ACOMPañANTE	Mogolla integral	—	50 gr
VIERNES	BEBIDA	Salpición de frutas	frutas picadas 40 - 50 gr + líquido	200ml
	ACOMPañANTE	Hojaldra	—	60 g
Semana 2				
LUNES	BEBIDA	Batido de banano en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 31 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	ACOMPañANTE	Galleta integral	___	50 gr
MARTES	BEBIDA	Chocolate en leche	Chocolate 15 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Arepa de queso	___	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Avena en leche	Avena 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Papa amarilla con guacamole	___	70 g
JUEVES	BEBIDA	Kumis	___	200 ml
	ACOMPañANTE	Mogolla integral	___	50g
VIERNES	BEBIDA	Parfait de frutas y granola	Fruta variada 70g (banano, fresa, mango) + yogurth+ granola	250 g
	ACOMPañANTE	___ NA ___	___	___

Semana 3

LUNES	BEBIDA	Batido de mora en leche	Fruta 45 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Papa frita en julianas	___	70 g
MARTES	BEBIDA	Agua de panela en leche	Panela 15 gr + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Arepa de maíz	___	60 g
MIÉRCOLES	BEBIDA	Colada maicena	Fécula de maíz 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Hojaldras	___	60 g
JUEVES	BEBIDA	Jugo de papaya	fruta 45 gr + 200 ml de líquido	200 ml
	ACOMPañANTE	Empanada de guiso	___	60 g
VIERNES	BEBIDA	Avena de hojuelas en leche	Avena 20 g + 200 ml de leche	200 ml
	ACOMPañANTE	Galleta integral	___	50 gr

* Usar ingredientes naturales para las preparaciones de los alimentos y refrigerios.

*Hacer uso moderado de sal y azúcar.

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en el ciclo de menús y gramaje se realiza a través de la supervisión por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 2: Se verificará la presentación de certificaciones de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule el contratista para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, documentos que deberán ser expedidos por la autoridad competente, acorde con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentación y refrigerios.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a gastos de legalización, administración, salarios, prestaciones sociales; así como impuestos, contribuciones, tasas, transporte, arrendamientos y cualquier otro gasto que se derive de la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar la revisión del documento contentivo de la presente invitación. En consecuencia, la Universidad de Nariño no asumirá costos adicionales ni atenderá reclamaciones derivadas de la omisión, error o indebida estimación de los conceptos anteriormente señalados por parte del oferente.

NOTA 4: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones que se señalan en esta sección. La propuesta debe incluir alimentos no procesados o con exceso de etiquetas o rótulos, los sazónadores o ingredientes deben ser naturales, en todo momento se debe garantizar la inocuidad de los alimentos y refrigerios suministrados, conforme a la normatividad vigente aplicable.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

NOTA 5: El ciclo de menús para TRES (03) semanas debe ser impreso y ubicado en un lugar visible, como guía para el coordinador, los operarios y funcionarios que realizan los seguimientos por parte de la Universidad de Nariño. (Proteger el documento con funda plástica transparente).

NOTA 6: En todo momento, a los estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño beneficiarios, se les debe garantizar el suministro de alimentación y refrigerios, en las cantidades establecidas en el ciclo de menús y gramaje, más las condiciones adicionales que como oferente se haya comprometido durante el proceso de selección y contratación.

NOTA 7: Los alimentos y refrigerios suministrados deberán presentar características organolépticas aceptables, y se debe garantizar la inocuidad de los mismos (BPM – Resolución 2674 de 2013) para que estos sean bien aprovechados por el organismo y como medida preventiva de enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS.

NOTA 8: El suministro de alimentación y refrigerios debe ser entregado oportunamente a los estudiantes beneficiarios en los horarios concertados con la supervisión del contrato, para no interferir de manera negativa en las actividades académicas.

NOTA 9: El contratista debe contar con elementos, equipos e insumos necesarios y en cantidad suficiente para agilizar y garantizar el suministro de alimentación y refrigerios en los tiempos estimados.

NOTA 10: Si durante el proceso de seguimiento a la entrega de alimentación y refrigerios realizados por la supervisión del contrato o a quien sea designado, se identifica la entrega de alimentos incompletos, estos serán objeto de descuento de acuerdo con las cantidades faltantes y costos según estudio de mercado.

SECCIÓN II. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/CTE (\$354.667.250,00)**.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO REQUERIDO	CANTIDAD DIARIA	No. DÍAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	1000 unidades	175	175.000	\$ 2.026,67	\$ 354.667.250,00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

Para este caso no se grava el impuesto al consumo teniendo en cuenta que los contratos con entidades públicas que tengan por objeto y destino recursos para la alimentación de población vulnerable no deberán incluir el citado impuesto, en observancia de lo establecido en el parágrafo único del artículo 78 de la ley 1607 de 2012, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 y el artículo 512.8 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO X. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS:

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
 Formato 2 – Anexo Acreditación de Experiencia
 Formato 3 – Compromiso Compras Locales
 Formato 4 – Apoyo a la Industria Nacional - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
 Formato 4.1 – Apoyo a la Industria Nacional – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.
 Formato 5 – Vinculación de personas con discapacidad
 Formato 6 – Declaración de mantenimiento de la oferta
 Formato 7 – Oferta Económica – Archivo Excel adjunto.

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Aceptación de la Oferta
 Anexo 2 - Minuta contractual
 Anexo 3 – Declaración Juramentada por el Representante Legal (Normatividad Ambiental Universidad de Nariño)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 34 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA 002 -2026

Objeto: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”

Estimados señores: [Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo enmiendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades entre otros.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación, así como de los regímenes exceptuados.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 35 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

términos señalados para ello.

15. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:

Persona natural ☐

Persona jurídica nacional ☐

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐

Sucursal de sociedad extranjera ☐

Unión temporal ☐

Consorcio ☐

Otro ☐ Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☐ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐

Subordinada ☐

Subsidiaria ☐

Filial ☐

Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐

Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación

NIT, Cédula o Documento de Identificación

Nombre o Razón social del Accionista

16. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

19. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía] Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

20. He leído y acepto lo establecido en los términos de la SOLICITUD DE OFERTA 002 -2026

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____ de _____ Matrícula profesional No.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 36 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 2- ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:
 Señores:
 Universidad de Nariño
 Solicitud de Oferta No. 002-2026

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL:

Item	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad contratante

Cordialmente,

 FIRMA
 Nombre: _____
 NIT o C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 37 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 3 - COMPROMISO COMPRAS LOCALES (Criterio de asignación de puntaje)

Señores,
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito manifestar que en caso de resultar adjudicatario del contrato, me obligo a realizar compras locales en los siguientes porcentajes:

	CRITERIO	PUNTAJE	OPCIÓN (MARQUE UNA X)
1	Compra local igual o superior al 35.00% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	10 PUNTOS	
2	Compra local entre 30.01% - 34.99% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos, arrendamientos, servicios, transporte, entre otros.	5 PUNTOS	
3	El proponente que realice el ofrecimiento del 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos	0 PUNTOS	

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 38 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 002 DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 39 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**FORMATO 4.1 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Fecha:
Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No: 002 DE 2026.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 40 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 5 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SAN JUAN DE PASTO

SOLICITUD N°: [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

El suscrito [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 41 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 6 - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FECHA: [indique la fecha]

OBJETO

SOLICITUD DE OFERTA: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

No. DE LA OFERTA: 002-2026

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente Nombre
representante legal del oferente

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXOS

ANEXO – 1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:
Nombre del contratante:
 Dirección del proveedor:
 A:

Nombre del Proveedor:
 Dirección del Proveedor:
 Teléfono:
 Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No. 002 de 2026.

Objeto: ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.***

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ del 2026, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ con el objeto de ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”***, ha sido aceptada.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución del contrato, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

IVAN ERNESTO MARTINEZ GUERRERO
 Vicerrector Administrativo y Financiero
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO – 2 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
5. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 44 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

6. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
7. Que, mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre del 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
8. Que, mediante Acuerdo No. 116 del 4 de mayo de 2006, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, acordó integrar el Liceo de la Universidad de Nariño, a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, con el fin de promover el acceso al servicio público educativo desde los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y la educación media.
9. Que, el Liceo de la Universidad de Nariño, tiene como misión la educación formal en los niveles de preescolar grado de transición, educación básica primaria y secundaria y educación media académica, orientada a la formación de personas emocional y académicamente competentes, con sensibilidad social, espíritu crítico, capacidad de liderazgo y comprometidas con el destino de su entorno que contribuye a la formación de profesionales universitarios de los diferentes programas en actividades de docencia, prácticas académicas, de investigación y de interacción social, en lo relacionado con los niveles educativos que preceden a la educación superior.
10. Que, El Liceo de la Universidad de Nariño, como dependencia gestora del proceso ha identificado la necesidad de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**. Dicha necesidad surge en el marco del Decreto 1851 de 2015, que, en el artículo 2.3.1.3.1.5. *Definiciones, numeral 14.*, señala: *Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:*

a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, conforme lo señala el artículo 2.3.1.3.2.4.:

“De la canasta educativa. La entidad territorial certificada en educación deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 45 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Con el fin de mejorar el acceso y la permanencia escolar, la canasta educativa variará de acuerdo con el contexto de cada entidad territorial certificada, incluyendo para este fin los componentes que sean necesarios y que estén relacionados con la prestación efectiva del servicio educativo contratado.

Hará parte integral de los contratos regulados en el presente capítulo, la relación detallada de todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa básica y complementaria que se obliga a suministrar el contratista. Se podrá contratar solamente la canasta básica o la canasta básica más la complementaria, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad territorial certificada y con la población a atender.”

11. Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, el Liceo de la Universidad de Nariño, ha realizado la identificación de las necesidades de la población estudiantil, para lo cual estableció diversos menús orientados a complementar los requerimientos nutricionales de los estudiantes inscritos para el año lectivo 2026.
12. Que, el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
13. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
14. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta, el Liceo de la Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD**”, con el lleno de requisitos.
15. Que, el día ____ (__) de _____ del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 002-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
16. Que, en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 002-2026, hasta las ____ de la ____ (____:____) del día ____ (__) de ____ del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional xxxxx@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____. 2) _____.
17. Que, el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 002-2026, emitió informe de Evaluación.
18. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
19. Que, con documento de fecha XXXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 46 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

electrónico institucional XXXXXXXX@udenar.edu.co.

20. Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, Artículo 7: *ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO* de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
21. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Sección de Presupuesto de la Universidad de Nariño:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
1497-1	23/01/2026	\$283,050,000.00	
1497-1	27/01/2026	\$72,250,000.00	

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, de conformidad con las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos para su respectiva aprobación. 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. 3. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. 4. Dar cumplimiento a los valores de la oferta económica presentada, que sirvió, entre otros, de fundamento para la selección del contratista. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato. 6. El contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 7. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 8. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 9. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 47 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	empleé en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 10.El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 11.Facturar de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 12.Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 13.Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato. 14.Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 15. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública. 16. Presentar factura, detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 17. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 18. El contratista efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, conforme con la causación del mismo, en cumplimiento de la Ordenanza No. 028 de 2010 y la Circular No. 07 del 20 de junio del 2025 expedida por Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de Nariño. 19. EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos. 20. EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Entregar diariamente el suministro de alimentación y refrigerios a las y los estudiantes en las instalaciones del Liceo de la Universidad de Nariño, en los horarios previamente acordados con la supervisión contractual, de conformidad con los lineamientos establecidos para la adecuada ejecución	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 48 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		del objeto contractual. - Garantizar que la entrega del suministro de alimentación y refrigerios no interfiera con las actividades académicas. - Utilizar los espacios asignados por la supervisión del contrato en las instalaciones del Liceo de la Universidad de Nariño, para la entrega de los alimentos y refrigerios. - Asegurar que el suministro de alimentación y refrigerios se realice en las cantidades y con las especificaciones técnicas exigidas por el Liceo de la Universidad de Nariño, durante la jornada escolar, para el año lectivo 2026, incluyendo el cumplimiento de las condiciones adicionales ofrecidas dentro del proceso de selección. - Garantizar que los alimentos y refrigerios sean frescos, aptos para el consumo y cumplan la normatividad sanitaria vigente. - Garantizar que los alimentos y refrigerios se entreguen a cada estudiante beneficiario del Liceo de la Universidad de Nariño. - Cumplir con los estándares de nutrición y seguridad alimentaria exigidos por las autoridades competentes y conforme con las disposiciones normativas. - Entregar los alimentos y refrigerios en empaques individuales adecuados, resistentes y etiquetados con fecha de elaboración y caducidad, cuando corresponda. - Cumplir con la minuta establecida (15 menús – ciclo de tres semanas), la cual deberá publicarse en un lugar visible y actualizarse de manera oportuna. - Informar cualquier posible modificación o novedad relacionada con la entrega del suministro con mínimo dos (2) días anticipación. - Mantener un estándar de calidad uniforme y presentación durante la ejecución del objeto contractual. - Garantizar las condiciones de higiene en el transporte, almacenamiento, refrigeración y entrega de los alimentos y refrigerios. - Presentar, cuando sea requerida, la documentación que acredite el cumplimiento de normas de inocuidad alimentaria. - El contratista debe contar con elementos, equipos e insumos necesarios y en cantidad suficiente para agilizar y garantizar el suministro de alimentación y refrigerios en los tiempos estimados. - Llevar un registro diario de la entrega de los alimentos y refrigerios, en los formatos dispuestos para tal fin, el cual deberá estar firmado por el responsable designado por el Liceo de la Universidad de Nariño. - Aceptar los descuentos correspondientes cuando se verifique la entrega de alimentos incompletos, calculados según las cantidades faltantes y el estudio de mercado. - Notificar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecta la calidad o impida la entrega del suministro. - Facilitar a la supervisión contractual o su delegado, las inspecciones de control que la Universidad considere necesarias, para la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias necesarias para la ejecución del contrato. - Reemplazar de manera inmediata cualquier alimento y refrigerio que presente defectos, daño, deterioro o incumplimiento de las condiciones de calidad.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 49 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

20. Contar con planes de contingencia ante retrasos o inconvenientes en el suministro.
21. Velar por la protección de la salud pública y la salubridad, garantizando la adecuada manipulación de los alimentos suministrados.
22. Garantizar que los derivados lácteos utilizados para el suministro de alimentación, cumplan con la normatividad vigente.
23. Cumplir estrictamente con la Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentación y refrigerios.
24. Garantizar que durante la ejecución del contrato se disponga del personal mínimo propuesto en la oferta, cuyas especificaciones serán verificadas por la supervisión contractual antes de la suscripción del acta de inicio correspondiente, así:

**EQUIPO MÍNIMO
DE TRABAJO**

PERFIL

COORDINADOR

1. OBJETIVO DEL PERFIL

El coordinador se encargará de planificar, controlar, revisar y acompañar la ejecución del suministro, velando por la calidad de los alimentos, la adecuada correspondencia con los menús establecidos, el cumplimiento de la cobertura estudiantil, la gestión de novedades y la articulación permanente con el Liceo de la Universidad de Nariño para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual durante el año lectivo 2026.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá disponer de un Coordinador, con formación académica mínima como tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con logística, administración o alimentos, tales como: Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas, Tecnología en Alimentos, Tecnología en Producción, Procesamiento o Control de Calidad de Alimentos, o demás programas académicos afines.

3. EXPERIENCIA

Haber realizado actividades como coordinador, jefe, supervisor y similares, en máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 50 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Hoja de vida.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Certificación de experiencia del contratante que indique:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto y/o número del contrato.
 - Rol o cargo desempeñado.
 - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación.
 - Nivel de cumplimiento o conformidad.
 - La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. El personal solicitado tendrá una dedicación de 100% para la ejecución del contrato y deberá anexar **"CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO"**, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de las actividades asignadas con relación al objeto del contrato.

El oferente SI podrá ser el Coordinador.

5. El coordinador deberá contar con el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 51 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**OPERARIOS
(2 PERSONAS)**

1. OBJETIVO DEL PERFIL

Los operarios tendrán a su cargo actividades operativas relacionadas con la recepción, manipulación, organización, distribución y entrega de los alimentos, garantizando el adecuado manejo, la conservación en condiciones higiénico-sanitarias, el cumplimiento de las porciones establecidas, el apoyo logístico en la entrega de los alimentos y refrigerios y la atención de las necesidades básicas derivadas de la operación para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual durante el año lectivo 2026.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El oferente deberá disponer de dos (2) operarios, quienes deberán acreditar formación académica mínima como bachiller y/o técnico laboral por competencias y/o técnico en áreas relacionadas con alimentos, o áreas afines.

3. EXPERIENCIA

Haber realizado actividades como operario, auxiliar y similares, en máximo un (1) contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Hoja de vida.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Certificación de experiencia del contratante que indique:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto y/o número del contrato.
 - Rol o cargo desempeñado.
 - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 52 DE 62
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
			○ Nivel de cumplimiento o conformidad. ○ La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos. 4. El personal solicitado tendrá una dedicación de 100% para la ejecución del contrato y deberá anexar "CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, deberá expresar el compromiso y cumplimiento de las actividades asignadas con relación al objeto del contrato. 5. Los operarios deberán contar con el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. 6. Los operarios deberán contar con el Certificado de Aptitud como manipulador de alimentos vigente, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
			25. Garantizar que el personal que vincule el contratista para el desarrollo y ejecución del objeto contractual cuente con el certificado de manipulación de alimentos y el certificado de aptitud como manipulador de alimentos vigentes. 26. Presentar al supervisor del contrato los certificados para manipulación de alimentos exigidos por normas sanitarias (Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), y demás disposiciones legales vigentes. 27. Contar con un plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 2674 del 2013. 28. Garantizar que el personal encargado de la entrega del suministro de alimentación y refrigerios, cuente con la dotación adecuada para el desarrollo de sus actividades. 29. Informar y solicitar aprobación de cambios de personal al supervisor contractual. El nuevo personal debe cumplir los requisitos establecidos en el

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 53 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	contrato y en la cotización anexa. 30. Concertar con el supervisor cualquier reprogramación que pueda surgir durante la ejecución del contrato, en relación con el suministro de alimentación y refrigerios contratados. 31. Asumir la responsabilidad civil ante intoxicación y/o enfermedad imputable al contratista. 32. Garantizar las características organolépticas aceptables de los alimentos y refrigerios, garantizando la inocuidad de los mismos para que estos sean bien aprovechados por el organismo y como medida preventiva de enfermedades transmitidas por alimentos – ETAS. 33. Garantizar una alimentación saludable y agradable, que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, entre otros. 34. Realizar la compra de los alimentos necesarios para el suministro de alimentación y refrigerios, garantizando el cumplimiento del porcentaje de compras locales ofrecido en su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la normatividad legal vigente, allegando los soportes respectivos para tal fin. 35. Presentar, en caso de ser requerido por la supervisión del contrato, conceptos sanitarios favorables y vigentes de los proveedores de materias primas consideradas de alto riesgo en salud pública. 36. Contar con Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) documentados y presentarlos al supervisor en caso de ser requeridos. 37. Implementar y cumplir los Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) durante la ejecución del contrato. 38. Dar manejo adecuado a los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Oficina del Sistema de Gestión Ambiental y de la normatividad ambiental vigente, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 39. Garantizar que los residuos generados no se encuentren cerca de los alimentos. 40. Contar con los recipientes adecuados para disposición de residuos, que cumplan con lo señalado en la Resolución 2184 de 2019 y hacerse cargo de su limpieza periódicamente. 41. Separar residuos reciclables como cartón, plástico de los residuos ordinarios. Los residuos reciclables deben permanecer secos y limpios dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 <i>“Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”</i>, estos podrán ser entregados a empresas que se dedican al aprovechamiento de estos residuos o al personal autorizado de recolección en la Sede. 42. Hacer uso eficiente del espacio designado para el suministro de alimentación y refrigerios, así como de los recursos tales como agua y energía, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 43. Usar adecuadamente los puntos ecológicos según los residuos reciclables y	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53		
		PÁGINA: 54 DE 62		
		VERSIÓN: 1		
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04		
		no reciclables generados, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello. 44. Acatar las recomendaciones dadas por la Universidad para minimizar los impactos ambientales significativos identificados en los seguimientos realizados a sus actividades. 45. Evitar el uso de envases plásticos, poliestireno expandido, cubiertos desechables, o empaques no biodegradables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 <i>“Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un sólo uso y se dictan otras disposiciones”</i>. 46. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. 47. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder. 48. Proporcionar de manera oportuna y completa la información y documentación requerida para el trámite de pago en los tiempos establecidos. 49. Presentar informes cuando sean requeridos. 50. Coadyuvar en la entrega de información, a la comunidad educativa, relacionada con el contrato, garantizando la transparencia y vigilancia comunitaria y control social del mismo. 51. Las demás instrucciones emitidas por el supervisor, a fin de ejecutar correctamente el objeto contractual. 52. Las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.		
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.			
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), tomando como referencia los días hábiles establecidos en el calendario académico vigente para el año 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2026. Lo anterior, sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.			
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será de VALOR EN LETRAS (\$XXXXXXXXXX, xx), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: <table><tr><td> FORMA DE PAGO </td><td> CONDICIONES PARA EL PAGO </td></tr></table>		FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
FORMA DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO			



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 55 DE 62

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SUMINISTRO REALIZADO DE MANERA MENSUAL.

1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
4. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE.
5. DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO. – para efectuar el pago correspondiente al valor ejecutado del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago de las estampillas ProDesarrollo 2%, Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de conformidad con la normatividad vigente y los trámites establecidos por la Universidad de Nariño.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño así:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR
1497-1	23/01/2026	\$283,050,000.00	
1497-1	27/01/2026	\$72,250,000.00	

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del director (a) del Liceo de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 56 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del contratista. d) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. e) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. f) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. g) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente la prestación del servicio y/o suministro efectivamente realizado y/o entregado. h) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. i) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. j) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. k) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. m) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.	
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en la sede del Liceo la Universidad de Nariño en la ciudad de Pasto (N).	
NOVENA: GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la	

	constitución de las siguientes garantías:		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista seleccionado se obligará a responder por los daños que se le causen a la Universidad y a terceros que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el contratista principal utilice para la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:		
	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Durante la Ejecución del Contrato.
DÉCIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.		
DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53 PÁGINA: 58 DE 62 VERSIÓN: 1 VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:	-	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:	-	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	-	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. La no ejecución de lo pactado. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por el suministro efectivamente realizado.
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	-	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 59 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.	
DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.	
DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.	
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.	
VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.	
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.	
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad y para su ejecución, la emisión del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías.	
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 60 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.	
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Estudio de Mercado / Ficha de Solicitud de Oferta. • Solicitud de oferta. • La oferta del contratista. • Anexos Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.	
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx del 2026.		
LA UNIVERSIDAD	xxxxxxxxxxxxxxxx Nº de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx	

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 61 DE 62
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATISTA		xxxxxxxxxxxxxxxx N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxx NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO	Código:
		Página: 62 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

ANEXO - 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (NORMATIVIDAD AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO:

Cordial Saludo:

Yo, *[Nombre completo del representante legal]*, mayor de edad, identificado (a) con *[tipo de documento de identidad, número]*, expedida en *[Ciudad y/o Municipio]*, en mi calidad de Representante Legal de la *[nombre de la empresa]*, con NIT *[número del NIT]*, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,

[Nombre del Representante Legal]

[Número de Documento]

[Firma del Representante Legal]